

## 11.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

### 32L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

El Servicio Andaluz de Empleo (SAE) contempla como uno de los objetivos estratégicos transversales en todas sus actuaciones para 2015 el fomento de la igualdad de oportunidades en el empleo entre hombres y mujeres en Andalucía y continuar avanzando en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, potenciando las políticas activas orientadas hacia la igualdad de oportunidades y la mejora de los servicios públicos para el empleo, en el marco de la Estrategia para el Empleo y en su desarrollo a través de los planes anuales de las Políticas Activas de Empleo, que cuentan con un eje específico orientado a promover la igualdad de oportunidades y el acceso al empleo.

Para el desarrollo de políticas activas que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, y especialmente de aquellas mujeres con mayor vulnerabilidad social y para reforzar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y combatir la discriminación entre hombres y mujeres, desde el Servicio Andaluz de Empleo, en el ejercicio de sus competencias, el Programa 32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo, como ya se ha hecho en años anteriores, continuará en 2015 desarrollando una serie de actuaciones dirigidas fundamentalmente a aquella parte de la población con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Los objetivos y las actuaciones previstas para 2015 son las siguientes:

1. Incrementar la empleabilidad de la población joven, mediante las siguientes:

- Iniciativa Activa Empleo Joven: Desde el SAE se han puesto en marcha medidas dirigidas a jóvenes mediante el Decreto Ley 6/2014, de 29 abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la iniciativa @mprende+. El programa Emple@Joven, como primera fase de implementación del Sistema de garantía juvenil de Andalucía, tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas, con la finalidad de reducir el tiempo de inactividad existente entre la finalización de su periodo formativo o el inicio de la situación de desempleo y el desempeño efectivo de un puesto de trabajo. Dicho programa está integrado por las siguientes iniciativas de actuación:
  - a) Iniciativa Activa Empleo Joven, conjunto de actuaciones individualizadas para la activación de las personas jóvenes, su tutorización y seguimiento personalizado a través de recursos humanos, materiales y metodológicos especializados en atención a la juventud.
  - b) Iniciativa de Cooperación Social Comunitaria para el impulso del empleo joven tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, fomentando la contratación de las personas beneficiarias que sean propuestas desde la Iniciativa Activa Empleo Joven, por parte de los Ayuntamientos andaluces para la realización de iniciativas de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante competencias profesionales.



- c) Programa de prácticas profesionales en empresas, orientadas a promover la inserción laboral de las personas jóvenes mediante el desarrollo de experiencias profesionales no laborales, a través de la concesión de una beca de 2.700 euros para cada persona y un seguro de enfermedad, accidente y responsabilidad civil de 180 euros. Las prácticas se realizarán por un periodo de seis meses, con jornada de cinco horas diarias, que se realizarán en el centro de trabajo de las entidades asociadas.
- d) Bono Emple@Joven, que tiene por objeto fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. El Bono de Emple@Joven conlleva una dotación económica por importe de 4.800 euros, para contratos a jornada completa, y de 2.400 euros, para contratos formalizados al 50% de la jornada laboral.
- e) Becas para el desarrollo de proyectos I+D+i que tiene por objeto el aprovechamiento de la formación universitaria por parte del tejido social y productivo andaluz. Con esta finalidad, el Servicio Andaluz de Empleo facilitará la colaboración entre las Universidades y las personas y las entidades empleadoras, mediante la concesión de becas a personas jóvenes con título universitario o de postgrado, para la realización de prácticas.

## 2. Incrementar la empleabilidad de personas mayores de 30 años.

El Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+ está dirigido a establecer un conjunto de medidas destinadas a fomentar la inserción laboral de personas desempleadas de treinta o más años de edad, a través de la Iniciativa Cooperación Social Comunitaria para el impulso del empleo 30+ y los Proyectos de interés general y social generadores de empleo.

En este marco, el SAE establecerá actuaciones para activar el mercado de trabajo, mediante la puesta en marcha de iniciativas generadoras de empleo dirigidas a la población de treinta o más años de edad desempleada. Se trata de un colectivo que, a priori, por su condición de menos vulnerable, había quedado al margen de la mayoría de las políticas activas de empleo, y que sin embargo se ha convertido en uno de los más duramente golpeados por la crisis. En el mes de mayo de 2014, el número de personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo con edad superior a los 30 años como demandantes de empleo no ocupados, por un periodo de al menos doce meses ininterrumpidamente o al menos seis meses ininterrumpidos en el caso de trabajadores agrarios, asciende a un total de 433.769, detectándose una prevalencia de mujeres respecto a los hombres (59,8% de mujeres frente al 40,2% de hombres). En cuanto a nivel formativo, señalar que aproximadamente dos de cada tres personas tienen estudios secundarios, aunque las mujeres con estudios son más numerosas sobre el total (49,7%).

- a) Iniciativa Cooperación Social Comunitaria, que tiene por objeto promover la creación de empleo en Andalucía, fomentando la contratación de personas de treinta o más años desempleadas, por parte de los Ayuntamientos

andaluces para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

- b) Iniciativa de Proyectos de Interés General Social, para incentivar la contratación, por parte de entidades sin ánimo de lucro privadas, de personas de treinta o más años de edad desempleadas, para la realización de proyectos de interés general y social que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

3. Favorecer la inserción de colectivos en riesgo de inclusión social.

El Programa de inserción a través de empresas de inserción, regulado en la Orden de 18 de febrero de 2014, incentiva el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión social que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en la empresa ordinaria. Y las acciones experimentales para colectivos en riesgo de exclusión social, que desarrollan planes integrales que combinan acciones de información, orientación, formación y prácticas laborales, orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas participantes, estimando, al menos, la inserción laboral del 35% de las personas participantes.

4. Seguimiento y control de programas.

Con este objetivo se pretende agilizar los procedimientos del SAE incrementando la eficacia y eficiencia de la gestión tendente a la preparación de las certificaciones del gasto, la verificación de expedientes según normas comunitarias y la colaboración con órganos fiscalizadores en auditorías y controles.

5. Mejorar la eficacia de los servicios.

Con este objetivo transversal se pretende dotar a toda la actuación del SAE de la coherencia necesaria, basando las medidas a emprender en un proceso de reflexión y planificación previa. A su vez el proceso de evaluación continua nos permitirá mejorar la eficacia en la gestión con un incremento de la calidad de los servicios.

6. Orientación para el empleo generando oportunidades a trabajadores y trabajadoras desempleados/as.

El Servicio Andaluz de Empleo, cuenta con la Red Andalucía Orienta, compuesta por las propias oficinas del SAE apoyadas por unidades de orientación, que son gestionadas por entidades colaboradoras, desarrollando las siguientes actuaciones:

- Atención y clasificación de la Demanda de Empleo, el punto de partida de todas las acciones de orientación es un diagnóstico personalizado de la situación de cada desempleado y desempleada.



- Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción. Esta herramienta fundamental se ha demostrado altamente eficaz para la consecución de los objetivos planteados y de ahí su impulso, y mantiene el asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos (discapacitados, personas en situación de riesgo de exclusión social) y acciones específicas para la atención de jóvenes y mujeres.
- El Programa de Acciones Experimentales está diseñado para lograr la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, desarrollando planes integrales que combinan acciones de información, orientación, formación y prácticas laborales.
- Experiencias profesionales para el empleo, orientadas a promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas a través de Experiencias Profesionales para el Empleo.

#### 7. Información sobre el mercado de trabajo, medidas y servicios ofrecidos.

Como complemento a las medidas de políticas activas de empleo implementadas es necesario conocer y difundir la situación del mercado laboral. De la misma manera es fundamental el diagnóstico y conocimiento de la realidad laboral tanto a nivel nacional como territorial y su evolución de forma que el proceso de planificación del resto de actuaciones del SAE se base en estudios fiables.

#### 8. Fomento en la Empleabilidad de personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad muestran, como colectivo, una escasa actividad y tanto en nuestra comunidad como en España, se encuentran, en gran medida, al margen del mercado de trabajo. Por este motivo, nuestras medidas y estrategias se articulan bajo el convencimiento de que no es posible alcanzar una inclusión efectiva de este colectivo si queda relegado del empleo, ante lo cual, el apoyo a la inserción laboral se configura como elemento clave para elevar la calidad de vida de estas personas. El carácter integral de las actuaciones a realizar incide en la corrección de la desigualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y en la promoción de su integración laboral. De esta forma el elenco de actuaciones que se mantiene está compuesto de medidas de apoyo a Centros Especiales de Empleo, incentivos a la contratación estable de personas con discapacidad, acompañamiento a la inserción de este colectivo y las experiencias profesionales para el empleo junto con los Itinerarios Personalizados de Inserción específicos.

Para ello se prevé favorecer la inserción de personas con discapacidad a través de Empresas de Inserción. En el año 2014 se ha aprobado la Orden de 18 de febrero de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014. El objetivo es incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas

en situación de exclusión social, entre las que se encuentran las personas con discapacidad, que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en la empresa ordinaria.

9. Atención a las necesidades de las empresas en materia laboral y de RRHH.

Para ello, el Programa Agentes de Empresa se concreta en diversas líneas de trabajo entre las que se priorizan todas aquellas dirigidas a fidelización de las empresas, a incrementar la comunicación telemática de la contratación y a potenciar el empleo de calidad.

10. Incrementar el uso de las TICs por los y las demandantes de empleo.

Se pretende acercar a la población andaluza el uso de las TICs en relación con los trámites a efectuar con el SAE. Esto permitirá reducir el tiempo de espera innecesario en las oficinas, una mayor agilidad de la gestión y un mejor y más rápido servicio a la ciudadanía. Igualmente, se ponen a disposición de las personas demandantes de empleo una serie de recursos tecnológicos que redundan en una mayor empleabilidad, como por ejemplo, la oficina virtual de empleo o el servicio de cita previa.

Entre las novedades, se impulsa el Sistema Gescontrat@, aplicación informática creada por el Servicio Andaluz de Empleo, en el año 2004, y dirigida a Empresas y Profesionales para facilitar la gestión y el envío de las contrataciones laborales por vía telemática, evitando desplazamientos a las oficinas de empleo y eliminando la presentación en papel de las copias de contratos en estas.

